

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA I

PROYECTO:
“PLAZA COMERCIAL Y GASOLINERA”

PROMOTOR:
NOVA GLORY PANAMÁ, S.A.

RESPUESTA A NOTA DRPN-NA-SEEIA-003-2021- DE 15
DE FEBRERO DE 2021

UBICACIÓN:
CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DISTRITO DE PANAMÁ,
PROVINCIA DE PANAMÁ.

MARZO DEL 2021

De acuerdo a la Nota DRPN-NA-SEEIA-003-2021 de 15 de febrero de 2021, se responden las siguientes interrogantes:

- 1. En la pregunta 4 de la primera información aclaratoria DRPN-NA-016-2020, la cual hacía referencia en presentar la nota de viabilidad del proyecto emitida por la Autoridad del Canal de Panamá, el promotor procedió a presentar la solicitud de evaluación de la servidumbre de la línea de alta tensión, sin embargo, mediante nota No. DI-485-2020 fechada la Autoridad del Canal de Panamá informa que “(..) por lo tanto todo proyecto que se pretenda desarrollar en esta zona requerida la evaluación y aprobación previa de la ACP, conforme se establece en el artículo 6 de la precitada Ley Orgánica y el Acuerdo No. 116 de 27 de julio de 2006 “Por la cual se aprueba el reglamento sobre ambiente, cuenca hidrográfica y comisión interinstitucional de la cuenca hidrográfica del canal de Panamá(..)”, por ello solicitamos:**
 - a) Presentar la autorización de la Autoridad del Canal de Panamá para la ejecución del proyecto.**

Respuesta:

- a) Una vez sea recibido el documento de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), será reenviado al Ministerio de Ambiente.**

2. En la pregunta 8 de la primera información aclaratoria DRPN-NA-016-2020, la cual solicitaba presentar los planos del proyecto estipulando la servidumbre de la línea de alta tensión y presentar la aprobación de la servidumbre por parte de la Autoridad del Canal de Panamá, el promotor procedió a presentarlos planos presentando una servidumbre de protección de 25 metros y una solicitud para la aprobación de dicha servidumbre, sin embargo, mediante nota DI-485-2020 la Autoridad del Canal de Panamá nos señala que “las líneas de alta tensión que pasan por el sector de Chilibre identificadas como líneas 411 y 412, son las que permiten la conexión para llevar la energía generada en la Hidroeléctrica de Madden hasta la subestación de Summit, en donde se interconecta al sistema de potencia de alta tensión de la Autoridad del Canal de Panamá, por tanto siendo bienes inmuebles necesarios para la operación del Canal de Panamá las son patrimonio económico registrado bajo administración privativa de la ACP”, por ello solicitamos:

- a) Presentar la autorización de la Autoridad del Canal de Panamá de la servidumbre de la línea de alta tensión.

Respuesta:

- a) Una vez sea recibido el documento de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), será reenviado al Ministerio de Ambiente.

3. En la pregunta 2 de la primera información aclaratoria DRPN-NA-016-2020, la cual solicitaba presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área propuesta para el sistema y la superficie a utilizar, el promotor procedió a presentar “(...) La fuente receptora será la quebrada Sin Nombre (...)", sin embargo no se cuenta con informe de calidad de agua de la quebrada Sin Nombre, por lo que solicitamos.
- a) Presentar el informe de calidad de agua de la quebrada Sin Nombre, firmada por el profesional idóneo responsable de su elaboración.

Respuesta:

Ver Informe de Calidad de Agua.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROYECTO:

“PLAZA COMERCIAL Y GASOLINERA”

PROMOTOR
NOVA GLORY PANAMÁ, S.A.

UBICACIÓN

DON BOSCO, CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DISTRITO
DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMA.

2021

INFORME DE CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES
Quebradas sin nombre

REALIZADO POR:



EVALUACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL, S.A.

MARZO-2021



ÍNDICE

SECCIÓN		PÁG.
I	OBJETIVO	3
II	ALCANCE	3
III	MARCO JURDICO	3
IV	CARACTERÍSTICAS DE LOS SITIOS DE MUESTREO	3
	a. PUNTOS DE MUESTREO	3
	b. TIPO DE MUESTREO	4
V	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	5
VI	CONCLUSIONES	6
VII	ANEXOS <ul style="list-style-type: none"> • Fotos sitio de Muestreo • Resultados de laboratorio 	7



INFORME DE CALIDAD DE AGUAS

INFORME DE CARACTERIZACIÓN DEL CUERPO RECEPTOR

I. OBJETIVO

El presente informe contiene los resultados de los análisis de agua superficiales de la quebrada sin nombre colinda donde descargara el sistema de tratamiento del proyecto “PLAZA COMERCIAL Y GASOLINERA” Promotor NOVA GLORY PANAMÁ, S.A. ubicado en DON BOSCO, CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMA.

II. ALCANCE

Analizar las condiciones fisicoquímicas y bacteriológicas, de las aguas superficiales que colindan con el polígono del Proyecto.

III. MARCO JURÍDICO

Los parámetros a evaluar serán los establecidos en la CIIU 50000, CONSTRUCCIÓN

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS SITIOS DE MUESTREO

a. Puntos de Muestra

AGUAS SUPERFICIALES	
NOMBRE	COORDENADAS
M-1-Quebrada sin nombre fuente estacionaria sitio donde descargara descarga sistema de tratamiento	652115.60E; 1009468.31N

INFORME DE CALIDAD DE AGUAS**b. Tipo de Muestreo**

La muestra de las fuentes hídricas en estudio fue tomada en sitio puntual de muestreo (fotos anexo), aplicando los debidos controles de calidad correspondiente para cada uno de los parámetros analizados conforme los lineamientos metodológicos de muestreo establecidos en el Standard Methods for the examination of water and wastewater, 20th edition.

De esta manera se garantizará que los resultados obtenidos sean confiables a través de metodologías que se encuentran validadas internacionalmente.

Los parámetros fisicoquímicos que se determinaron para la evaluación de la calidad del agua fueron: pH, turbiedad, conductividad, sólidos suspendidos, sólidos disueltos, sólidos totales, coliformes totales, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Demanda Química de Oxígeno.

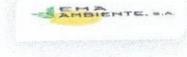
PARÁMETROS DETERMINADOS EN CAMPO		
Parámetro	Equipo	Método
Temperatura	Termómetro	SM 2550B
pH	Electrodo de vidrio	SM 4500B
Conductividad	Sonda Multiparametrica	SMEWW-2510-B

PARÁMETROS DETERMINADOS EN LABORATORIO		
Sólidos Totales	-----	SM EWW2540-B
Demandा Bioquímica de oxígeno (DBO ₅)	-----	SM 5210 B
Demandा Química de oxígeno (DQO)	-----	SM 5220 B

*Equivalente al método SM 4500E
**Adaptado de Standard Methods for the examination of water and wastewater
SM = Standard Methods for the examination of water and wastewater, 20th edition

V. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Parámetro	Unidad	M-1-Quebrada sin nombre fuente estacionaria área donde se descargara sistema de tratamiento
		COORDENADAS 652115.60E; 1009468.31N
pH	Unidad de pH	7.5
Temperatura	°C	25.5
Solidos Suspendidos Totales	mg/L	85.5
Sólidos disueltos Totales	mg/L	35
Sólidos Totales	mg/L	120.5
Turbiedad	NTU	12,1
Aceites y Grasas	mg/L	<0,001
Demandra Bioquímica de Oxígeno	mg/L	<1,0
Coliformes Totales	UFC/100	4X10 ³
Demandra Química de Oxígeno	mg/L	3,25
Conductividad	mS/m	10,55



INFORME DE CALIDAD DE AGUAS

VI. CONCLUSIONES

El Sitio muestreado registró resultados para coliformes totales por encima de límite permisible para uso de agua para **contacto directo**, sin embargo, para los parámetros fisicoquímicos los resultados registraron concentraciones dentro del límites establecido utilizando de referencia el Decreto Ejecutivo No. 75 del 4 de junio 2008.

“Norma Primaria de calidad Ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo” y la GDNTI-COPANIT-35-2000.

RECOMENDACIONES

Realizar muestreo en la etapa de construcción y operación del proyecto

EQUIPO TÉCNICO


Lic. Fabián D. Maregocio S.

Químico

11.480 Reg. 576



INFORME DE CALIDAD DE AGUAS

VII. ANEXOS

INFORME DE CALIDAD DE AGUAS

EVIDENCIA FOTOGRAFICA MUESTREO



COORDENADAS
652115.60E;1009468.31N

4. En la pregunta 1 de la primera aclaratoria DRPN-NA-016-2020, la cual solicitaba, aclarar la superficie del polígono para la ejecución del proyecto “(...) cuenta con una superficie de 6, 480.88 mts², de los cuales se utilizarán 1,635.00 mts² para la construcción del Centro Comercial y 470.00 mts² para la Estación de Gasolina, para un total de 2,105.00 mts², sin embargo mediante la verificación de coordenadas menciona que “El polígono tienen un área aproximada de 3808.00 mts².

a) Aclarar la superficie a utilizar para la ejecución del proyecto.

Respuesta:

Se puede indicar que la superficie real de construcción del proyecto es de 2,105.89 mts², de los cuales el 1,635.89 mts² serán para el Centro Comercial y 470.00 mts², para la Estación de Combustible y Tienda de Conveniencia.

También se añaden las coordenadas correspondientes al polígono de los 2,105.00 mts².

Coordenadas del Proyecto UTM WGS 84		
Estación	ESTE	NORTE
1	652125	1009448
2	652115	1009458
3	652119	1009467
4	652115	1009502
5	652110	1009515
6	652105	1009520
7	652130	1009521
8	652135	1009520
9	652148	1009512
10	652166	1009514

Superficie. 2105.89 m²

Ver Anexo No.2 Mapa Topográfico 1:50,000

ANEXOS

ANEXO NO. 1

**Nota DRPN-NA-SEEIA-003-2021 DE 15
DE FEBRERO DE 2021**

Panamá, 15 de febrero del 2021

DRPN-NA-SEEIA-003-2021

Señor
HUA QING QIU
Representante Legal
NOVA GLORY PANAMÁ, S.A.
E. S. D.

Señor Hua Qing Qiu:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“PLAZA COMERCIAL Y GASOLINERA”** a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.

1. En la pregunta 4 de la primera información aclaratoria **DRPN-NA-016-2020** la cual hacia referencia en presentar la nota de viabilidad del proyecto emitida por la Autoridad del Canal de Panamá, el promotor procedió a presentar la solicitud de evaluación de la servidumbre de la línea de alta tensión, sin embargo mediante nota **No.DI-485-2020** fechada la Autoridad del Canal de Panamá informa que *“[...] por lo tanto todo proyecto que se pretenda desarrollar en esta zona requerida la evaluación y aprobación previa de la ACP, conforme se establece en el artículo 6 de la precitada Ley Orgánica y el Acuerdo No. 116 de 27 de julio de 2006 “Por la cual se aprueba el reglamento sobre ambiente, cuenca hidrográfica y comisión interinstitucional de la cuenca hidrográfica del canal de Panamá [...]”*, por ello solicitamos

- a) Presentar la autorización de la Autoridad del Canal de Panamá para la ejecución del proyecto.
2. En la pregunta 8 de la primera información aclaratoria **DRPN-NA-016-2020**, la cual solicitaba presentar los planos del proyecto estipulando la servidumbre de la línea de alta tensión y presentar la aprobación de la servidumbre por parte de la Autoridad del Canal de Panamá, el promotor procedió a presentar los planos presentando una servidumbre de protección de 25 metros y una solicitud para de aprobación de dicha servidumbre, sin embargo mediante nota **DI-485-2020** la Autoridad del Canal de Panamá nos señala que *“las líneas de alta tensión que pasan por el el sector de Chilibre identificadas como líneas 411 y 412, son las que permiten la conexión para llevar la energía generada en la Hidroeléctrica de Madden hasta la subestación de Summit, en donde se interconecta al sistema de potencia de alta tensión de la Autoridad del Canal de Panamá, por tanto siendo bienes inmuebles necesarios para la operación del Canal de Panamá las son patrimonio económico registrado bajo administración privativa de la ACP”*, por ello solicitamos

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

- a) Presentar la autorización de la Autoridad del Canal de Panamá de la servidumbre de la línea de alta tensión.
3. En la pregunta 2 de la primera información aclaratoria **DRPN-NA-016-2020**, la cual solicitaba presentar, presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área propuesta para el sistema y la superficie a utilizar, el promotor procedió a presentar “[...]La fuente receptora será la quebrada Sin Nombre [...]”, sin embargo no se cuenta con informe de calidad de agua de la quebrada Sin Nombre, por lo que solicitamos
- a) Presentar el informe de calidad de agua de la quebrada de Sin Nombre, firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.
4. En la pregunta 1 de la primera información aclaratoria **DRPN-NA-016-2020**, la cual solicitaba, aclarar la superficie del polígono para la ejecución del proyecto “[...] cuenta con una superficie de 6,480.88 mts², de los cuales se utilizaran 1,635.00 mts² para la construcción del Centro Comercial y 470.00 mts² para la Estación de gasolina, para un total de 2,105.00 mts²”, sin embargo mediante la verificación de coordenadas menciona que “El polígono tiene un área aproximada de 3808 m²”
- a) Aclarar la superficie a utilizar para la ejecución del proyecto

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


SANTIAGO GUERRERO
Director Regional de Panamá Norte



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

**ANEXO NO. 2
MAPA TOPÓGRAFICO**

